



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008- 2022- MDPP

Puente Piedra, 20 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Decreto Supremo que aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, el Informe N° 006-2022/GPPI-MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 13-2022-SGAJ/MDPP emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal que tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N°366-2021-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, disponiendo en su artículo 5 que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el precitado Decreto Supremo N°366-2021-EF establece en su artículo 16, establece designar mediante Resolución de Alcaldía a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, aprobó los Cuadros de actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Informe N° 006-2022-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, recomienda se actualice las unidades orgánicas responsables del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2022;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante el Informe N° 13-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la actualización de las unidades orgánicas de los responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y al Decreto Supremo N° 397-2020-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACTUALIZAR**, a las Unidades Orgánicas responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Meta	Meta al 31 de Diciembre de 2022	Unidad Orgánica responsable de la Meta
1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerencia de Seguridad Ciudadana
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Gerencia de Administración Tributaria
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerencia de Gestión Ambiental
4	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.	Gerencia de Salud
6	Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.	Gerencia de Salud

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abg. VICTOR RAUL ZELA BARRALTO
Subgerencia de Secretaría General

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE